

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

14ª SESIÓN ORDINARIA

LA PRESENTE ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA ESTÁ INTEGRADA POR PROYECTOS PROPUESTOS POR LOS BLOQUES POLÍTICOS, LOS CUALES SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS EN EL RECINTO SI CUENTAN CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES RESPECTIVAS, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS PRESIDENTES DE BLOQUES ELEVAN AL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, D. ESTEBAN AMAT LACROIX, PARA INCORPORAR EN LA MISMA LAS SIGUIENTES INICIATIVAS PARA LA 14ª SESIÓN ORDINARIA DEL CORRIENTE AÑO, CON EL SIGUIENTE ORDEN:

I. PODER EJECUTIVO:

Expte. 91-52.007/25. Mensaje y Proyecto de Ley: Propone la regularización de la situación dominial de los ocupantes de tierras pertenecientes a Salta Forestal S.A. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; de Producción; y de Legislación General.**

II. DIPUTADOS:

- 1. Expte. 91-51.693/24. Proyecto de Ley:** Propone autorizar al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 105.909 del departamento Capital, a favor de la Municipalidad de Salta con el cargo de ser destinado a espacio público, recreativo y deportivo. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- 2. Expte. 91-52.322/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, disponga la creación y construcción del nuevo puesto policial en el paraje El Espinal, municipio El Jardín, departamento La Candelaria. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; y de Seguridad y Participación Ciudadana. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- 3. Expte. 91-52.448/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, proceda a realizar la readecuación de la reglamentación de la Ley 6966 modificada por la Ley 8397 referente al Consejo Provincial de Discapacidad. **Con dictamen de la Comisión de Salud. (B. J. Gustavo Sáenz Conducción).**
- 4. Expte. 91-52.491/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias para la adquisición de un inmueble en la localidad Guachipas, para ser destinado a la instalación de un vertedero para el depósito de residuos urbanos. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; y de Medio Ambiente y Recursos Naturales. (B. Salta Tiene Futuro).**
- 5. Expte. 91-52.457/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Instituto Provincial de Vivienda arbitre los medios necesarios a fin de establecer para cada programa habitacional un cupo del diez por ciento (10%) de unidades habitacionales para personas solteras sin hijos, que reúnan los requisitos previstos en la normativa vigente. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Salta Federal).**
- 6. Expte. 91-52.408/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias para que se lleve a cabo la conexión de la red de agua en la Comunidad Tolaba, del departamento General San Martín. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; y de Hacienda y Presupuesto. (B. Unión Salteña - UCR).**
- 7. Expte. 91-52.025/25. Proyecto de Declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, arbitre las medidas necesarias para poner en funcionamiento el Puerto Único en el Dique Cabra Corral, a fin de reorganizar y planificar los servicios de transporte lacustre, marcando un hito en la infraestructura turística. **Sin dictámenes de las Comisiones de Obras Públicas; de Hacienda y Presupuesto; y de Turismo. (B. Salta Independiente).**

----- En la ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinticinco. -----

I. PODER EJECUTIVO

Expte. 91-52.007/25

Fecha: 21/03/2025

Autor: Poder Ejecutivo.

SALTA, 21 de marzo de 2025

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de remitir para consideración y tratamiento legislativo por parte de ambas Cámaras, el proyecto de Ley adjunto mediante el cual se propicia la regularización de la situación dominial de los ocupantes de tierras pertenecientes a Salta Forestal S.A.

Asimismo, se persigue autorizar a Salta Forestal S.A a renegociar los contratos de concesión con las empresas Cresud S.A. y Grupo Anta del Plata S.A., limitándose tal habilitación a la recuperación de aquellas superficies que no se encuentran plenamente explotadas, con el objetivo de destinarlas a la solución de la histórica problemática relativa a la regularización dominial de los ocupantes y a nuevas concesiones que cumplan con el fin productivo dispuesto en el objeto social de la citada sociedad.

Cabe advertir que desde antes de la creación de Salta Forestal S.A., las tierras que hoy pertenecen a la misma ya se encontraban habitadas por pobladores locales, quienes han mantenido tal situación a lo largo del tiempo e inclusive luego de que las mismas fueran concesionadas a terceros mediante licitaciones públicas. Dichos ocupantes, a lo largo del tiempo, han mantenido sus reclamos a fin de obtener la titularidad de estas tierras.

La situación señalada precedentemente los coloca en una situación de vulnerabilidad que puede ser superada con la regularización de la situación mediante la entrega del título de propiedad.

A su vez, la norma prevé herramientas tendientes a la protección del dominio por parte de los beneficiarios durante un plazo prudencial de tiempo con el propósito de garantizar la finalidad de la ley.

Con el propósito de asegurar la transparencia de las adjudicaciones, se dispone que los ocupantes deberán encontrarse fehacientemente relevados por entidades de reconocida trayectoria en la materia como serían casas de altos estudios, organismos públicos nacionales expertos en la temática, como así también por la propia Sociedad Anónima en cuestión, que posee documentación y registros que sirven como antecedentes.

Por otra parte, y para casos especiales, se contempla la posibilidad de relocalizaciones rurales o urbanas para quienes, por razones justificadas, deban trasladarse, asegurando que las adjudicaciones en estas áreas se realizarán de manera ordenada y con dimensiones adecuadas para su sostenibilidad.

A la fecha se encuentran vigentes dos contratos de concesión sobre las tierras de Salta Forestal S.A., con las empresas Cresud S.A. y Grupo Anta del Plata S.A.; sin embargo, una porción significativa de las mismas no está siendo aprovechada conforme a su destino productivo, situación por la cual se autoriza al Ente a renegociar el contrato limitando tal habilitación a la recepción de los sectores que no se encuentran plenamente explotados desde el punto de vista productivo.

La medida dispuesta en el proyecto tiene como propósito que las tierras que se recuperen sean destinadas a la adjudicación a los actuales ocupantes que cumplan los requisitos estipulados en la norma, como así también a nuevas concesiones con la finalidad de que mediante las mismas se logre el aprovechamiento productivo dispuesto en el objeto social de Salta Forestal S.A.

En el entendimiento de que el proyecto acompañado persigue regularizar la situación dominial de los ocupantes además de fomentar la inversión en la región, su promulgación permitiría garantizar el derecho a la propiedad de un sector

vulnerable de la población de la zona, y por otro lado fortalecer el desarrollo socioeconómico y productivo del lugar.

Por los motivos precedentemente expuestos solicito al Poder Legislativo que acompañe la presente iniciativa, sancionando el Proyecto de Ley adjunto.

Saludo a Vd. con distinguida consideración.

Firmado: Dr. Gustavo Sáenz – Gobernador de la Provincia de Salta y Dra. Matilde López Morillo – Secretaria General de la Gobernación

Señor Presidente
de la Cámara de Diputados
D. ESTEBAN AMAT LACROIX
Su Despacho.-

Nota N° 03

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Facúltase a Salta Forestal S.A. a transferir, en forma gratuita, a los ocupantes emplazados en los inmuebles de su propiedad, que cumplan con los requisitos de la presente Ley las parcelas que ocupan y que en ningún caso deberán superar las mil (1.000) hectáreas.

En los casos en que la efectiva ocupación resulte menor a mil (1.000) hectáreas, la transferencia dominial quedará eximida de la superficie mínima exigida por la Dirección General de Inmuebles.

Salta Forestal S.A. podrá convenir con los ocupantes relocalizaciones voluntarias a zonas rurales diferentes a las que realmente ocupan como así también al centro urbano denominado La Bomba, cuando las circunstancias, debidamente acreditadas, lo justifiquen, debiéndose plasmar el acuerdo de forma fehaciente.

La regularización de los ocupantes de la urbanización denominada La Bomba, como así también de aquellos que convengan su relocalización en la misma, únicamente incluirá lotes que no superen los mil quinientos metros cuadrados (1.500 m²).

ARTICULO 2°.- Los adjudicatarios deberán cumplir con los siguientes requisitos y cargos:

- a. Los beneficiarios de la presente norma deberán encontrarse debidamente relevados de conformidad a los estudios efectuados por Salta Forestal S.A y/o casas de altos estudios u organismos técnicos científicos con notoria trayectoria en la materia.
- b. La superficie a adjudicar deberá constituir el principal medio de vida del beneficiario, debiendo mantenerlas en producción en forma personal.
- c. Los beneficiarios no podrán ser poseedores de otro inmueble o fracción de inmueble de propiedad de la provincia de Salta y deberán renunciar a cualquier reclamo que involucre bienes raíces de la Provincia.
- d. Las transferencias dominiales se efectuarán con el cargo de no enajenarlas, arrendarlas, donarlas, constituir usufructo a favor de terceros, ni ningún otro tipo de acto jurídico que altere el destino de uso productivo personal del bien raíz durante el plazo de diez (10) años.

El incumplimiento de los cargos señalados anteriormente será causal de revocación de la adjudicación.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a Salta Forestal S.A., a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, a renegociar los contratos de concesión vigentes al momento de promulgación de la presente, debiéndose limitar tal autorización a la recepción de las tierras ocupadas de conformidad al relevamiento indicado en el artículo 1°, y de todas aquellas tierras que no se encuentren plenamente explotadas desde el punto de vista productivo.

ARTICULO 4°.- SALTA FORESTAL S.A. podrá, mediante los mecanismos legales correspondientes, otorgar concesiones de explotación, en los términos de su objeto social y de las leyes vigentes en la materia, de las tierras que le sean restituidas por los concesionarios actuales, tal como lo dispone el artículo 3°, o que posea Salta Forestal S.A.

en forma improductiva, en parcelas que cuenten con aproximadamente cuatro mil (4.000) hectáreas.

ARTICULO 5°.- La Dirección General de Inmuebles deberá efectuar las mensuras, plano, desmembramientos, subdivisiones y cualquier otro trámite que resulte necesario para dar cumplimiento a lo establecido en esta Ley, quedando los mismos exentos de cualquier costo.

Escritanía de Gobierno deberá confeccionar las Escrituras Públicas traslativas de dominio quedando las mismas exentas de cualquier gasto o costo de sellado.

ARTICULO 6°.-La documentación que fuere menester realizar para el cumplimiento de la presente norma queda exenta de impuestos y tasas provinciales, invitándose a las Municipalidades del departamento de Anta a adoptar medidas similares respecto a cualquier tasa que correspondiere abonar en dicha comuna.

ARTÍCULO 7°.- Los gastos que genere la presente norma se imputarán a la partida que correspondiere ejercicio pertinente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmado: Dr. Gustavo Sáenz – Gobernador de la Provincia de Salta y Dra. Matilde López Morillo – Secretaria General de la Gobernación

II. DIPUTADOS

1 – Expte. 91-51.693/24

Fecha: 03/12/2024

Autores: Dip. **ESTEBAN**, Juan José – Dip. **CEAGLIO**, Carolina Rosana - Dip. **GÓMEZ**, Pablo Raúl Alejandro - Dip. **LÓPEZ**, María del Socorro - Dip. **PAZ**, Manuel Norberto.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 105.909 del departamento Capital, a favor de la Municipalidad de Salta con el cargo de ser destinado a espacio público, recreativo y deportivo.

La fracción del inmueble mencionado es la que tiene forma, tamaño y ubicación detallada en croquis que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, por sí o por terceros, la mensura y desmembramiento y parcelación de la fracción del inmueble detallado en el artículo precedente.

Art. 3°.- La formalización de la donación se efectuará a través de la Municipalidad de Salta y quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, la fracción del inmueble objeto de la presente. A tal fin la escritura de dominio del inmueble deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5°.- Fijase el término de dos (2) años a partir de la toma de posesión, para que la Municipalidad de Salta cumpla con el cargo del artículo 1° de la presente Ley.

En el caso de incumplimiento del cargo dispuesto, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad del dominio a la provincia de Salta, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

Por medio de esta iniciativa solicito esta donación para lograr el traspaso al municipio de Salta Capital del espacio verde con Matrícula N° 105.909 Sección "T" Manzana 282 Parcela 3-e el cual quedó como remanente de un espacio institucional.

Los vecinos de la zona tenemos la necesidad de colocarle un nombre a la plaza del barrio Villa Asunción que como proyecto fue presentado al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta con Expediente N° 000773 con fecha 25 de marzo de 2024, el trámite mencionado no pudo concretarse ya que el espacio verde es propiedad de la Provincia. Para nuestra comunidad es importante la concreción de puesta en valor de nuestra Plaza.

Es por ello que solicitamos la denominación "Dr. Sergio Ortiz", a la plaza ubicada en el barrio Villa Asunción entre las calles 125 y Nuestra Señora de la Paz.

Entendemos que los espacios públicos son importantes para que las personas puedan estar en contacto con la naturaleza; fomentan el encuentro, el esparcimiento, la creatividad, las capacidades mentales y afectivas; expresan la democracia en su dimensión territorial y son de uso colectivo; la plaza como espacio democrático es un espacio expresivo, significativo, polivalente, accesible, dinámico, cooperativo y evolutivo; la importancia cotidiana del juego y la recreación promueve y valora la comunicación no solo entre pares sino que entre generaciones, ayudando a conservar el patrimonio cultural; por lo cual una de las primeras medidas para la puesta en valor de nuestra plaza es ponerle nombre.

Así también la propuesta busca reconocer al Dr. Sergio Arnaldo Ortiz, fallecido el 24 de octubre de 2018, por su labor en la zona oeste de la ciudad de Salta, como Director del Centro de Salud N° 28 en la cual se desempeñó siempre con mucha responsabilidad y abnegación, abnegación sin medida para el prójimo quizás excesiva ¡Vivía para los enfermos!.

El Dr. Sergio Arnaldo Ortiz nació el 15 de febrero de 1954 en Villa Dolores provincia de Córdoba. Cursó sus estudios primarios en Villa Dolores y se trasladó a Villa Mercedes (San Luis) para cursar el secundario que lo terminó en el año 1972. Inicia la carrera de Medicina en la Universidad de La Plata y concluye en la U.B.A (Bs. As) en 1980. A partir de la obtención de su título universitario, comenzó desde las bases su carrera profesional en distintos niveles y áreas. Lo designan en Salta como médico conscripto en Morillos, y cuando termina el servicio militar lo designan como médico en Rivadavia Banda Sur hasta 1985. Se desempeñó aquí con mucho altruismo considerando las muchas falencias en la zona.

En 1985 pasa a la localidad de Apolinario Saravia (departamento Anta) como Director del Hospital de dicho lugar, donde está hasta principios de 1986, año que va a Bs. As. para hacer el doctorado en Salud Pública, en ese año se casa en primeras nupcias con la Bioquímica Margarita Yánez con la cual tiene cuatro hijos (Cecilia, Joaquín, Pablo y Ezequiel) y permanece allí hasta diciembre de ese año. En 1987 lo designan como Jefe de

Inmunizaciones en el Ministerio de Salud Pública. En 1999 pasa al Centro de Salud de Vaqueros y al Hospital de la Caldera como Director (cubría también Lesser).

En 2004 pasa como Jefe del Centro de Salud de Villa Asunción, en donde ejerce con compromiso y total entrega para la gente de la zona. La historia de los muchos y variados actos de altruismo del Dr. Sergio Arnaldo Ortiz son incontables, la relación de amistad con las personas que se acercaban al Centro de Salud era tal que se sentían parte de una familia, con la cual podían contar por cualquier problema de salud. Él era muy querido por la gente que frecuentaba las instalaciones del lugar.

Consideramos loable de otorgarle este reconocimiento en base al agradecimiento de la multitud de personas que con su firma avalan el trabajo y entrega del Dr. Sergio Arnaldo Ortiz, creemos que la sociedad debe valorar a personas que se entregan muy por encima de la tarea diaria de realizar un trabajo donde generan espacios de contención con calidad y caridad cristiana. El Dr. fué un hombre ejemplar un “ángel” como solían llamarlo algunas personas que eran auxiliados por sus servicios. Decir que se lo extraña es poco, el Dr. Sergio Arnaldo Ortiz es irremplazable tanto en el Centro de Salud como en nuestras vidas.

Por todo ello, solicitamos a los Sres. Diputados la aprobación del proyecto y continuar con el trámite.

2 – Expte. 91-52.322/25

Fecha: 19/05/2025

Autor: Dip. **PAZ**, Manuel Norberto.

PROYECTO DE DECLARACIÓN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, disponga las medidas necesarias para la creación y construcción del nuevo puesto policial en el paraje El Espinal, municipio El Jardín, departamento La Candelaria.

Fundamentos

Sr. Presidente:

El paraje El Espinal, perteneciente al municipio El Jardín, ha experimentado un crecimiento poblacional, económico y turístico significativo en los últimos años. La zona se está convirtiendo en un punto de interés para los visitantes que buscan disfrutar de la naturaleza, la cultura y la historia de la región. Sin embargo, este crecimiento ha traído consigo un aumento en la demanda de servicios básicos, incluyendo la seguridad pública.

La ausencia de un puesto policial en la zona ha generado preocupación entre los habitantes, quienes se sienten vulnerables ante la posibilidad de delitos y faltas. La creación de un puesto policial en El Espinal es fundamental para garantizar la seguridad, prevención de delitos y el bienestar de los ciudadanos.

Los objetivos son:

- Mejorar la seguridad pública en el paraje El Espinal y alrededores.
- Reducir la tasa de delitos y faltas en la zona.
- Brindar una respuesta rápida y efectiva a las necesidades de seguridad de los ciudadanos y los turistas.
- Fortalecer la presencia del Estado en la región y mejorar la confianza de los ciudadanos en las instituciones.
- Promoción del turismo sostenible y responsable en la zona.
- Brindar asistencia y orientación a los visitantes que lo requieran.

La creación de un puesto policial en El Espinal es justificable por varias razones:

- La zona cuenta con una población creciente y una economía en desarrollo siendo elegida como zona de residencia turística y de paseo turístico, lo que requiere una mayor presencia policial.
- La ausencia de un puesto policial en la zona genera inseguridad y preocupación entre los habitantes y los turistas.
- La creación de un puesto policial permitiría una respuesta rápida y efectiva a las necesidades de seguridad.

Por ello, solicito la creación y construcción de un puesto policial en el paraje El Espinal, ya que se cuenta con el terreno cedido por la Municipalidad El Jardín con número de referencia catastral 96 y requiero que el nuevo puesto policial cuente con los siguientes recursos:

- Personal policial capacitado y equipado.
- Infraestructura adecuada para el funcionamiento del puesto policial.
- Equipamiento y tecnología necesarios para la labor policial.

La creación de un puesto policial en El Espinal generará beneficios para la comunidad, incluyendo:

- Mayor seguridad y tranquilidad para los ciudadanos.
- Reducción de la tasa de delitos y faltas.
- Mejora de la calidad de vida de los habitantes y turistas.
- Fortalecimiento de la presencia del Estado en la región.

La creación de un puesto policial en el paraje El Espinal es una necesidad imperiosa para garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos y visitantes. Por eso, solicito el apoyo de esta Cámara a esta propuesta y se asignen los recursos necesarios para hacerla realidad.

3 – Expte. 91-52.448/25

Fecha: 03/06/2025

Autora: Dip. **CEAGLIO**, Carolina Rosana.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, proceda a realizar con carácter urgente la readecuación de la reglamentación de la Ley Provincial 6966, conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 8397, sancionada en el año 2023, referida al Consejo Provincial de Discapacidad, a fin de garantizar su efectiva conformación, representatividad y funcionamiento operativo.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Ley Provincial 6.966, que crea el Consejo Provincial de Discapacidad, fue modificada por esta Cámara en el año 2023 por la Ley Provincial 8397, con el objetivo de fortalecer su carácter participativo y federal, ampliando la representación de organizaciones de la sociedad civil y sumando la voz de los municipios del interior.

Sin embargo, estas modificaciones aún no han sido reglamentadas, por lo que no pueden aplicarse en la práctica. Esto impide que el Consejo funcione con los nuevos criterios de representatividad y eficacia que motivaron la reforma.

El actual contexto de crisis en materia de discapacidad —con recortes en prestaciones, demoras en certificaciones, y ausencia de políticas públicas integrales— hace imperioso que el Consejo funcione plenamente, con todos los actores representados, como espacio de planificación, articulación y control.

Solicitamos que esta Cámara acompañe el presente pedido como expresión del compromiso legislativo con los derechos de las personas con discapacidad y con el cumplimiento efectivo de las leyes sancionadas.

Expte. N° 91-52.448/25

Ingresado en Mesa de Entradas: 11/06/2025

DICTAMEN DE COMISIÓN

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de **SALUD** ha considerado el **Expte. 91-52.448/25, Proyecto de Declaración** de la Diputada Carolina Rosana Ceaglio: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos competentes, proceda a realizar con carácter urgente la readecuación de la reglamentación de la Ley Provincial N° 6.966, conforme a las modificaciones introducidas por la Ley N° 8.397, sancionada en el año 2023, referida al Consejo Provincial de Discapacidad, a fin de garantizar su efectiva conformación, representatividad y funcionamiento; y, por las razones que dará el miembro informante, **ACONSEJA LA APROBACIÓN.**

Sala de Comisiones, 10 de junio de 2025.

Prestan Conformidad al presente Dictamen, los Señores Diputados:

CARTUCCIA, Laura D.
PEÑALBA ARIAS, Patricio
RIQUELME, Teodora Ramona
CHAUQUE, Enzo
BIELLA CALVET, Bernardo
JORGE DE LA ZERDA, Carlos
PAREDES, Gladys
VARGAS, Santiago
VARGAS, Ricardo

Presidenta
Vicepresidente
Secretaria

Suscriben el presente para constancia:

DRA. ADRIANA MARÍA ZELARAYÁN
SUBJEFA (I) SECTOR COMISIONES

DR. GUILLERMO RAMOS
JEFE SECTOR TÉCNICO JURÍDICO

DR. PEDRO MELLADO
PROSECRETARIO LEGISLATIVO

4 – Expte. 91-52.491/25

Fecha: 09/06/2025

Autor: Dip. **PARRA RUIZ DE LOS LLANOS, Néstor Eduardo.**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas que resulten necesarias para la adquisición de un inmueble en la localidad Guachipas, Departamento del mismo nombre, para ser destinado a la instalación de un vertedero para el depósito de los residuos urbanos de la referida localidad.

5 – Expte. 91-52.457/25

Fecha: 03/06/2025

Autores: Dip. **EXENI ARMIÑANA**, Omar – Dip. **MONTEAGUDO**, Matías – Dip. **VARGAS**, Santiago Raúl.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECLARA

Que vería con agrado que el Instituto Provincial de Vivienda arbitre los medios necesarios a fin de establecer, para cada programa habitacional, un cupo del diez por ciento (10%) de unidades habitacionales para personas solteras sin hijos que reúnan los requisitos previstos en la normativa vigente.

6 – Expte. 91-52.408/25

Fecha: 27/05/2025

Autores: Dip. **VARGAS**, Santiago Raúl – Dip. **MONTEAGUDO**, Matías.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo correspondiente, gestione las medidas necesarias y el material pertinente para la conexión de agua en la Comunidad Tolaba, ubicada en el departamento General San Martín.

7 – Expte. 91-52.025/25

Fecha: 25/03/2025

Autores: Dip. **BIELLA CALVET**, Bernardo José - Dip. **FRISOLI**, María Cristina.

PROYECTO DE DECLARACIÓN
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA,
D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, gestione los medios necesarios para el funcionamiento del Puerto Único en el Dique Cabra Corral, a fin de reorganizar y planificar los servicios de transporte lacustre, marcando un hito en la infraestructura turística.

NOTA: ÚLTIMO PROYECTO INCLUIDO EN ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA.